



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 33839/2013

VISTO:

El Expediente 33839/2013

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicios (sin relación de empleo público) Docente Nacional de Posgrado, de la Mgter Arq. Lidia Judith Samar, DNI 11.195.236, CUIT N° 27-11195236-7 por una carga horaria de 10 horas mensuales durante los meses de marzo a julio de 2020, para brindar sus servicios como Directora de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, en la suma total de \$ 27.500 por todo concepto.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Eduardo Venturini, como así también del el Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a la Fuente 12- Recursos Propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la Mgter Arq. **Lidia Judith Samar** para desempeñarse como Directora de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y suscribirlo de acuerdo al proyecto de contrato cuyo cuerpo forma parte de

presente como Anexo I. Declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta su firma, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./